

## **CONSORCIO TRANSVÍA**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

En noviembre 30 del 2012, las compañías del exterior denominadas ICDOSERVICIOS S. A. e IDEAR ELECTRONICA S. A. de C. V. acordaron conformar una asociación denominada Consorcio Transvia (en adelante, el "Consortio"), en la cual cada uno de los partícipes posee la participación del 75% y 25%, respectivamente. Este porcentaje se mantendrá obligatoriamente inalterable.

La actividad principal del Consorcio consiste en la prestación del servicio de integración tecnológica para la operación de recaudo y gestión de flota en terminales y paradas de las troncales del Sistema de Transporte Masivo Metrovía con la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil. Su oficina principal está ubicada en la ciudad de Guayaquil, en Avenida Benjamín Rosales y Avenida de las Américas, Estación Rio Daule Metrovía.

En diciembre 11 del 2012, se suscribió el contrato de licitación R2- LIC-FMTMUG-002-2012 entre Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil y el Consorcio para la prestación del servicio de recaudo y gestión de flota, por una vigencia de 8 años, ver nota 2.

La controladora inmediata del Consorcio Transvia es ICDOSERVICIOS S. A. y su controladora final es EUROFINSA S. A.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Administración del Consorcio.

#### **2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL**

En agosto 29 del 2012, la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil ("La Fundación") mediante convocatoria pública, realizó la licitación para la prestación de servicios de integración tecnológica para la operación de recaudo y gestión de flota en la ciudad de Guayaquil junto con la participación del Consorcio Metroquil, Metrobastión y Metroexpress quienes son los operadores de las unidades de transporte, la cual fue adjudicada al Consorcio Transvía en octubre 11 del 2012. En diciembre 14 del 2012, se suscribió el Contrato de prestación de servicios de planificación, operación y control del Recaudo y de la Flota de Transporte, obligándose el Consorcio a cumplir principalmente con las siguientes actividades en la ciudad de Guayaquil; como sigue:

##### **Recaudo:**

- Conciliación diaria de ingresos recaudados vs pasajes consumidos por cada máquina MVRT
- Conciliación de ingresos reportados por sistemas de recaudo, pasajes y reporte de entidad financiera.

- Atención en taquillas para la venta de pasajes, emisión y control de tarjetas a usuarios y recargas de tarjetas.

#### **Control operacional de flota:**

- Diseño y optimización de programación de la operación.
- Definición de la programación del servicio de Transporte.
- Control de la flota y cumplimiento de itinerarios establecidos.
- Control de conductores respecto a la operación de las unidades.

El precio establecido en el contrato de conformidad con la oferta presentada es US\$33.1 millones, correspondiente al 8.9% de la tarifa de las recaudaciones de los pasajes durante la vigencia del contrato. En consecuencia, el valor de contrato podrá no ser un valor fijo ya que está sujeto a dos variables: demanda de pasajeros y al valor de la tarifa vigente.

Los pagos al Consorcio se realizarán a través del "Fideicomiso Mercantil Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil – Sistema Metrovía", con cargo a los fondos provenientes de la recaudación diaria de la venta de pasajes de los usuarios del sistema Metrovía. Los servicios se liquidarán diariamente y el Consorcio recibirá el valor recaudado por el porcentaje ofertado menos las multas aplicadas por la Fundación.

Durante el año 2018, el Consorcio reconoció en resultados del año ingresos por US\$3.6 millones equivalentes a 132 millones de pasajes vendidos (US\$3.7 millones en el año 2017 equivalente a 133 millones de pasajes), relacionados con los servicios prestados descritos en el contrato.

El plazo del contrato es de ocho (8) años de vigencia a partir de la fecha de adjudicación. Solo se podrá ampliar el plazo contractual por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y aceptado por la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil.

En caso de ser necesario, las partes podrán acordar mediante la celebración de un adendum al contrato, una prórroga de la vigencia del presente contrato hasta que se encuentre en ejecución el nuevo contrato e inicie sus labores el nuevo operador del servicio, debiendo existir causa debidamente justificada para este efecto.

El Consorcio se obliga a contratar y presentar una garantía equivalente al 5% del valor total estimado inicial del contrato, que servirá para asegurar fiel cumplimiento del acuerdo y para responder de las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionadas con el contrato. Esta garantía será una carta bancaria incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y sin reclamo administrativo previo. Al 31 diciembre del 2018, el Consorcio mantiene las siguientes pólizas:

- Póliza de todo riesgo por un monto de US\$3.9 millones de los equipos usados en la operación del Consorcio.
- Garantía de fiel cumplimiento por US\$1.7 millones en una institución financiera local.
- Garantía de responsabilidad civil por US\$50,000.

En octubre 12 del 2018, se suscribió el tercer adendum a la constitución del Consorcio donde modifican el objeto del mismo y establecen que tendrá como actividad adicional la prestación de servicio por actividades de publicidad.

### **3. ADOPCIÓN DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS**

#### **3.1 *Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera nuevas y revisadas que son obligatoriamente efectivas en el año actual***

Durante el año en curso, el Consorcio ha aplicado las siguientes nuevas NIIF o modificaciones a las NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y que son efectivas obligatoriamente a partir del 1 de enero del 2018.

##### **Impactos de la aplicación inicial de NIIF 9 Instrumentos financieros**

En el año en curso, el Consorcio a ha aplicado la NIIF 9 Instrumentos Financieros (revisada en julio de 2014) y las enmiendas consecuentes en relación con otras NIIF que son efectivas durante un período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. Las disposiciones transitorias de la NIIF 9 permiten a una entidad no re expresar información comparativa.

Adicionalmente, el Consorcio ha adoptado las modificaciones consecuentes a la NIIF 7 Instrumentos Financieros: Revelaciones que fueron aplicadas a las revelaciones de 2018.

La NIIF 9 introduce nuevos requisitos para:

- 1) La clasificación y medición de activos y pasivos financieros,
- 2) Deterioro de los activos financieros, y
- 3) Contabilidad general de coberturas.

Un detalle de estos nuevos requerimientos sobre los estados financieros es descrito más adelante.

El Consorcio ha aplicado NIIF 9 en conformidad con las disposiciones de transición expuestas en NIIF 9.

##### *a) La clasificación y medición de los activos financieros*

Se requiere que todos los activos financieros que están dentro del alcance de la NIIF 9, se midan posteriormente a su costo amortizado o al valor razonable considerando como base el modelo de negocio aplicado por el Consorcio para la gestión de los activos financieros y las características de flujo de efectivo contractuales de los activos financieros.

Específicamente:

- Instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es recibir los flujos de efectivo contractuales, y que dichos flujos son únicamente pagos del principal (capital) e intereses sobre el importe de capital pendiente, se miden posteriormente al costo amortizado;
- Instrumentos de deuda que son mantenidos dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es a la vez, obtener los flujos de efectivo contractuales y vender los instrumentos de deuda, y que tiene flujos de efectivo contractuales que son

únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe principal pendiente, posteriormente se miden a valor razonable con cambios en otro resultado integral "FVORI".;

- Todas las demás inversiones en instrumentos de deuda o patrimonio posteriormente, se miden a su valor razonable con cambios en resultados "FVR". A pesar de lo indicado anteriormente, el Consorcio puede hacer la elección / designación irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero:
- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de un instrumento de patrimonio que no es mantenida ni para negociar, ni como contraprestación contingente reconocida por un adquirente en una combinación de negocios en otro resultado integral; y
- El Consorcio puede designar irrevocablemente una inversión en un instrumento de deuda que cumple con los criterios para ser medida a costo amortizado o FVORI, para ser medido a FVR, si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

En el año en curso, el Consorcio no ha designado ninguna inversión de deuda que cumpla los criterios de medición del costo amortizado o FVORI, para ser medido a FVR.

En el año en curso, el Consorcio no ha aplicado esta elección irrevocable en el reconocimiento inicial de un activo financiero.

La Administración del Consorcio evaluó los activos financieros existentes al 1 de enero del 2018 basados en los hechos y circunstancias que existían en esa fecha, y concluyó que los activos financieros corresponden principalmente a cuentas por cobrar comerciales, las cuales fueron medidas a costo amortizado según la NIC 39 y continúan a su costo amortizado según NIIF 9, ya que se encuentran dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales que consisten exclusivamente en pagos de capital e intereses sobre el importe principal pendiente.

#### *b) Deterioro de activos financieros*

En relación con el deterioro de los activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de pérdida de crédito esperada (PCE) en lugar de un modelo de pérdida de crédito incurrida aplicado bajo NIC 39. El modelo de pérdida esperada de crédito requiere que el Consorcio tome en cuenta las pérdidas de crédito esperadas y los cambios en esas pérdidas de crédito esperadas al cierre del ejercicio para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de los activos financieros. En otras palabras, ya no es necesario que un evento de pérdida haya ocurrido para que las pérdidas crediticias sean reconocidas.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que el Consorcio reconozca una provisión para incobrables por las pérdidas de crédito esperadas en:

- (1) Inversiones de deuda medidas a su costo amortizado o al FVORI;
- (2) Arrendamientos por cobrar;
- (3) Cuentas por cobrar comerciales y activos de contratos; y

- (4) Contratos de garantía financiera a la que se aplican los requerimientos de deterioro de la NIIF 9.

En particular, la NIIF 9 requiere que el Consorcio mida la provisión para pérdidas de un instrumento financiero a un importe igual a las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida del instrumento, si el riesgo de crédito de ese instrumento financiero ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, o si el instrumento financiero es un activo financiero adquirido u originado con deterioro. Sin embargo, si el riesgo de crédito de un instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial (salvo para un activo financiero adquirido u originado con deterioro), el Consorcio está obligado a medir la asignación de la pérdida de ese instrumento financiero a un importe igual a la pérdida esperada en 12 meses. La NIIF 9 también requiere un enfoque simplificado para la medición de pérdidas por un importe igual a la vida de las cuentas por cobrar comerciales, activos de contratos y arrendamiento por cobrar en ciertas circunstancias.

La Administración del Consorcio evaluó el riesgo de crédito de sus activos financieros existentes a enero 1 y diciembre 31 del 2018 y consideró entre sus principales factores el riesgo o probabilidad de que ocurra una pérdida crediticia, el valor temporal del dinero, la información disponible en la fecha de presentación sobre sucesos pasados, condiciones actuales y pronósticos de condiciones económicas futuras. Con base a su análisis, la Administración determinó que las posibles pérdidas crediticias estarían mitigadas debido que las cuentas por cobrar comerciales son liquidadas hasta el tercer día hábil de acuerdo con lo establecido en el manual operativo del Fideicomiso Mercantil Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil Sistema Metrovía (el "Fideicomiso"), entidad encargada de la distribución de valores recaudados.

*c) Clasificación y medición de pasivos financieros*

Un cambio significativo fue introducido por la NIIF 9 en la clasificación y medición de pasivos financieros relacionado con la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero designado como a FVR atribuible a cambios en el riesgo de crédito del emisor.

Específicamente, la NIIF 9 requiere que los cambios en el valor razonable del pasivo financiero que sea atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo se presente en otro resultado integral, a menos que el reconocimiento de esos efectos cree o incremente la asimetría contable en el resultado del año. Los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero que sea atribuible al riesgo de crédito de ese pasivo, no serán reclasificados posteriormente al resultado del año, sino que son transferidos directamente a resultados acumulados cuando el pasivo financiero es dado de baja. Previamente, bajo NIC 39, el importe total de los cambios en el valor razonable de los pasivos financieros medidos a FVR se presentaba en resultados del año.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en la clasificación y medición de los pasivos financieros del Consorcio.

*d) Revelaciones en relación con la aplicación inicial de NIIF 9*

No existieron activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio hubiera designado previamente como a FVR bajo NIC 39 que fueran objeto de reclasificación o que el Consorcio haya decidido reclasificar a partir de la aplicación de la NIIF 9. No hubo activos financieros o pasivos financieros que el Consorcio ha optado por designar como a FVR en la fecha de la aplicación inicial de la NIIF 9.

La aplicación de la NIIF 9 no ha tenido impacto en los flujos de efectivo del Consorcio.

***Impacto de la aplicación de la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes***

El Consorcio ha aplicado la NIIF 15 de ingresos procedentes de contratos con los clientes (modificada en abril de 2016) que es de aplicación obligatoria durante el período anual que comience en o después del 1 de enero de 2018. NIIF 15 introduce un enfoque de 5 pasos para el reconocimiento de ingresos. Una orientación más prescriptiva se ha añadido en la NIIF 15 para hacer frente a situaciones específicas.

De acuerdo con la evaluación realizada por la Administración del Consorcio, no se identificaron obligaciones de desempeño adicionales o que se satisfagan en momentos diferentes, ni concesiones que afecten el precio de la transacción, por lo cual, la aplicación de la NIIF 15 no ha tenido impacto en los estados financieros del Consorcio.

**3.2 Normas nuevas y revisadas emitidas, pero aún no efectivas** - A la fecha de aprobación de los estados financieros, el Consorcio no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) nuevas y revisadas que han sido emitidas, pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir de períodos que inicien en o después de</u>
NIIF 16	Arrendamientos	Enero 1, 2019
Modificaciones a la NIIF 9	Características de prepago con compensación negativa	Enero 1, 2019
Modificación a la NIC 19	Modificación, reducción o liquidación del plan	Enero 1, 2019
Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015 - 2017	Enmiendas a la NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23.	Enero 1, 2019

Se permite la aplicación anticipada de estas normas nuevas y revisadas.

## **NIIF 16: Arrendamientos**

### Impacto general de la aplicación de las NIIF 16 Arrendamientos

La NIIF 16 introduce un modelo integral para la identificación de contratos de arrendamiento y tratamiento contable para arrendador y arrendatario, la NIIF 16 reemplaza la actual guía de arrendamientos incluida en la NIC 17 e interpretaciones relacionadas cuando se vuelve efectiva para los períodos iniciados a partir de 1 de enero de 2019.

En contraste con la contabilidad del arrendatario, NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos de contabilidad del arrendador bajo NIC 17.

### Impacto de la nueva definición de arrendamiento

El Consorcio hará uso del recurso práctico disponible en la transición a las NIIF 16 de no volver a evaluar si un contrato es o contiene un arrendamiento. En consecuencia, la definición de un contrato de arrendamiento de acuerdo con la NIC 17 y CINIIF 4 continuará aplicando a esos arrendamientos contraídos o modificados antes de enero 1 de 2019.

El cambio en la definición de un contrato de arrendamiento se relaciona principalmente con el concepto de control. NIIF 16 distingue entre arrendamientos y contratos de servicio sobre la base de si el uso de un activo identificado es controlado por el cliente. El control se considera que existe si el cliente tiene:

- El derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos de la utilización de un activo identificado; y
- El derecho a dirigir el uso de ese activo.

El Consorcio aplicará la definición de un contrato de arrendamiento y guías relacionadas establecidas en la NIIF 16 a todos los contratos de arrendamiento celebrados o modificados en el 1 de enero 2019 (si se trata de un arrendador o el arrendatario en el contrato de arrendamiento). En la preparación para la aplicación por primera vez de las NIIF 16, el Consorcio ha llevado a cabo un proyecto de implementación. El proyecto ha demostrado que la nueva definición de la NIIF 16 no cambiará significativamente el alcance de los contratos que cumplen con la definición de un contrato de arrendamiento para el Consorcio.

### Impacto en la Contabilidad del Arrendatario

#### *Arrendamientos operativos*

NIIF 16 cambiará la forma en que el Consorcio contabiliza los arrendamientos previamente clasificados como operativos, los cuales, están fuera del estado de situación financiera.

En la aplicación inicial de NIIF 16, para todos los arrendamientos (excepto como se indica más adelante), el Consorcio:

- a) Reconocerá activos por el derecho de uso y pasivos por arrendamientos en el estado de situación financiera, inicialmente medidos al valor presente de los pagos de arrendamiento futuros;

- b) Reconocerá la amortización de los activos por derecho de uso y los intereses sobre los pasivos de arrendamiento en el estado de resultado
- c) Separará el monto total de dinero pagado en una porción principal (presentada dentro de las actividades de financiamiento) e interés (presentada dentro de las actividades de operación) en el estado de flujos de efectivo.

Incentivos de arrendamiento (por ejemplo, período de gracia para pagos de alquiler) será reconocido como parte de la medición de los activos por derecho de uso y pasivos de arrendamiento, mientras que según la NIC 17 estos resultaron en el reconocimiento de un pasivo por incentivo de arrendamiento, amortizados como una reducción de los gastos de alquiler sobre una base de línea recta.

Bajo NIIF 16, los activos por derecho de uso serán probados por deterioro de acuerdo con la NIC 36 - Deterioro de los activos. Esto reemplazará el requisito previo de reconocer una provisión para contratos de arrendamiento onerosos.

Para los arrendamientos a corto plazo (período de arrendamiento de 12 meses o menos) y los arrendamientos de activos de bajo valor (tales como ordenadores personales y mobiliario de oficina), el Consorcio optará por reconocer un gasto por arrendamiento sobre una base de línea recta, según lo permitido por la NIIF 16.

Al 31 de diciembre de 2018, el Consorcio no mantiene compromisos de arrendamiento operativo que tengan un impacto significativo en los estados financieros.

#### *Arrendamientos financieros*

Las principales diferencias entre NIIF 6 y la NIC 17 con respecto a los activos mantenidos anteriormente en arrendamiento financiero, es la medición de las garantías del valor residual proporcionadas por el arrendatario al arrendador. NIIF 16 requiere que el Consorcio reconozca como parte de su pasivo por arrendamiento sólo el importe que se espera pagar bajo una garantía del valor residual, en lugar del importe máximo garantizado como requiere la NIC 17.

Basados en un análisis de los contratos de arrendamiento financiero al 31 de diciembre del 2018, y considerando los hechos y circunstancias existentes a esa fecha, la Administración de el Consorcio ha evaluado que este cambio no tendrá impacto significativo en los importes reconocidos en los estados financieros de el Consorcio.

#### **Modificaciones a la NIIF 9: Características de prepago con compensación negativa**

Las modificaciones a la NIIF 9 aclaran que con el propósito de evaluar si una característica de prepago cumple la condición SPPI (solo pagos de capital e interés), la parte que ejerce la opción puede pagar o recibir una compensación razonable por el prepago cualquiera que sea la razón para el pago adelantado. En otras palabras, las características de prepago con compensación negativa no fallan automáticamente la evaluación de SPPI.

Existen disposiciones específicas de transición dependiendo de cuando las modificaciones se aplican en primer lugar, con respecto a la aplicación inicial de la NIIF 9.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de estas modificaciones en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros del Consorcio.

### **Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de Planes de Beneficios de Empleados**

Las enmiendas aclaran que el costo de servicio pasado (o de la ganancia o pérdida por la liquidación) se calcula mediante la medición del pasivo (activo) por beneficios definidos utilizando supuestos actualizados y comparando los beneficios ofrecidos y activos del plan antes y después de la modificación del plan (o reducción o liquidación), pero ignorando el efecto del techo de activo (que pueden surgir cuando el plan de beneficio definido está en una posición excedente). NIC 19 ahora aclara que el cambio en el efecto del techo de activo que puede resultar de la modificación del plan (o reducción o liquidación) se determina en una segunda etapa y se reconoce en la manera normal en otro resultado integral.

Los párrafos que se refieren a la medición del costo de servicio actual y el interés neto sobre el pasivo por beneficios definidos neto (activo) también se han modificado. El Consorcio ahora está requerido a utilizar supuestos actualizados de esta nueva medición para determinar el costo de servicio actual y de interés neto durante el resto del período de información después cambio en el plan.

En el caso de los intereses netos, las enmiendas dejan claro que, para periodos posteriores a la modificación del plan, el interés neto se calcula multiplicando el pasivo (activo) por beneficios definidos neto según la establecida en la NIC 19.99, con la tasa de descuento utilizada en la nueva medición (teniendo también en cuenta el efecto de las contribuciones y pagos de beneficios sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos).

Las modificaciones se aplican de forma prospectiva. Sólo se aplican a las modificaciones, reducciones o liquidaciones de planes, que ocurren en o después del inicio del período anual en el que se aplican primero las modificaciones a la NIC 19. Estas modificaciones deben ser aplicadas en períodos que inicien en o después del 1 de febrero de 2019.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de esta modificación en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

### **Mejoras anuales a las NIIF Ciclo 2015 - 2017**

Las mejoras anuales incluyen enmiendas a la NIIF 3, NIIF 11, NIC 12 y NIC 23, que aún no son obligatoriamente efectivas para el Consorcio y que se detallan a continuación:

- NIIF 3 Combinación de Negocios – clarifica que una entidad debe efectuar una remediación de sus intereses previamente mantenidos en una operación conjunta cuando obtiene el control del negocio.
- NIIF 11 Acuerdos Conjuntos - clarifica que una entidad no debe efectuar la remediación de sus intereses mantenidos previamente en una operación conjunta cuando obtiene control conjunto del negocio.

- NIC 12 Impuesto a las Ganancias - clarifica que una entidad registra de la misma forma todas las consecuencias impositivas que resulten de pagos de dividendos.
- NIC 23 Costos de Financiamiento - clarifica que una entidad debe considerar como parte de los préstamos generales, cualquier préstamo originalmente efectuado para desarrollar un activo, cuando el activo está listo para el uso pretendido o su venta.

La Administración del Consorcio no espera que la aplicación de esta modificación en el futuro tenga un impacto significativo en los estados financieros.

#### 4. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

- 4.1 Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 4.2 Moneda funcional** - La moneda funcional del Consorcio es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.
- 4.3 Bases de preparación** - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico el cual se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de los bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Consorcio tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las transacciones relacionadas las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

Adicionalmente, a efectos de información financiera, las mediciones efectuadas a valor razonable se clasifican en el nivel 1, 2 o 3 con base en el grado de importancia de los insumos para la medición del valor razonable en su totalidad, los cuales se describen a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos que la entidad puede acceder a la fecha de medición.

Nivel 2: Insumos distintos a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa o indirectamente.

Nivel 3: Insumos son datos no observables para el activo o pasivo.

Los importes de las notas a los estados financieros están expresados en U.S. dólares, excepto cuando se especifique lo contrario.

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

**4.4 Inventarios** – Son medidos al costo o valor neto realizable, el menor. El costo incluye materiales directos y es asignado mediante el método del costo promedio ponderado. Las importaciones en tránsito se encuentran registradas a su costo de adquisición.

#### **4.5 Muebles y equipos**

**Medición en el momento del reconocimiento** - Las partidas de muebles y equipos se miden inicialmente por su costo.

El costo de muebles y equipos comprende su precio de adquisición más todos los costos directamente relacionados con la ubicación y la puesta en condiciones de funcionamiento.

**Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo** - Después del reconocimiento inicial, muebles y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada.

Los gastos de reparaciones y mantenimientos se imputan a resultados en el período en que se producen.

**Método de depreciación y vidas útiles** - El costo de muebles y equipos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta, hasta que la depreciación acumulada iguale el costo. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

A continuación, se presentan las principales clases de muebles y equipos y las vidas útiles utilizadas en el cálculo de la depreciación:

<u>Clases</u>	<u>Vida útil (en años)</u>
Equipos MRVT	7
Equipos y herramientas tecnológicas	7
Equipos de computación y electrónicos	3
Muebles, enseres y otros	10

**Retiro o venta de muebles y equipos** - Una partida de muebles y equipos se da de baja cuando se vende o cuando no se esperan beneficios económicos futuros del activo a través de su utilización continuada o venta. La utilidad o pérdida que surja del retiro o venta de una partida de muebles y equipos es calculada como la diferencia entre el precio de venta y el valor en libros del activo y reconocida en resultados.

**4.6 Deterioro del valor de los activos tangibles** - Al final de cada período sobre el cual se informa, el Consorcio evalúa los importes en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro de valor. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (de haber alguna). Cuando el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de

otros activos, el Consorcio calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. Cuando se identifica una base razonable y consistente de distribución, los activos comunes son también asignados a las unidades generadoras de efectivo individuales, o distribuidas al grupo más pequeño de unidades generadoras de efectivo para los cuales se puede identificar una base de distribución razonable y consistente.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de ventas y el valor en uso. Al estimar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados del valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos para el activo para los cuales no se han ajustado los estimados de flujo de efectivo futuros.

Si el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) calculado es menor que su importe en libros, el importe en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Las pérdidas por deterioro de valor se reconocen inmediatamente en el resultado del período.

**4.7 Impuestos** - El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

**Impuesto corriente** - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a que excluye partidas de ingresos y gastos que serán imponibles o deducibles en años futuros, y que excluye partidas que nunca serán imponibles o deducibles. El pasivo del Consorcio por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

**Impuestos diferidos** - Se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuesto diferido se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que el Consorcio disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

El Consorcio realiza la compensación de activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos, sólo si tiene reconocido legalmente el derecho de compensarlos, frente al Organismo de Control Tributario.

**Impuestos corrientes y diferidos** - Se reconocen como ingreso o gasto, y son incluidos en el resultado, excepto en la medida en que hayan surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, en cuyo caso el impuesto también se reconoce fuera del resultado; o cuando surgen del registro inicial de una combinación de negocios.

**4.8 Provisiones** - Se reconocen cuando el Consorcio tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que el Consorcio tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación, y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, al final de cada período, teniendo en cuenta los riesgos y las incertidumbres correspondientes. Cuando se mide una provisión usando el flujo de efectivo estimado para cancelar la obligación presente, su importe en libros representa el valor actual de dicho flujo de efectivo (cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es material).

Cuando se espera la recuperación de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para cancelar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el desembolso y el monto de la cuenta por cobrar puede ser medido con fiabilidad.

#### **4.9 Beneficios a empleados**

**Beneficio definido: bonificación por desahucio** - El costo de los beneficios definidos (bonificación por desahucio) es determinado utilizando el Método de la Unidad de Crédito Proyectada, con valoraciones actuariales realizadas al final de cada período.

Los costos por servicio presente y pasado se reconocen en el resultado del año en el que se generan, así como el interés financiero generado por la obligación de beneficio definido.

Las ganancias y pérdidas actuariales y otras remediones de los activos del plan (en caso de existir) se reconocen en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se producen. El reconocimiento de las ganancias y pérdidas actuariales en otro resultado integral se reflejan inmediatamente en el déficit acumulado y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período. Las remediones incluidas en el otro resultado integral no son reclasificadas posteriormente. Los costos de servicios pasados son reconocidos en los resultados del ejercicio cuando la modificación o reducción del plan ocurre, o cuando el Consorcio reconoce los costos de restructuración relacionados o los beneficios de terminación, lo que ocurra primero.

**Otros beneficios de corto plazo** - Se reconoce un pasivo por los beneficios acumulados a favor de los empleados con respecto a los sueldos, salarios, beneficios sociales, vacaciones anuales, etc., en el período en el que el empleado proporciona el servicio relacionado por el valor de los beneficios que se espera recibir a cambio de ese servicio. Los pasivos relacionados con beneficios a empleados a corto plazo se miden al valor que se espera pagar a cambio del servicio, conforme la forma de cálculo de cada beneficio.

**Participación a trabajadores** - El Consorcio reconoce un pasivo y un gasto por la participación de los trabajadores en las utilidades del Consorcio. Este beneficio se calcula a la tasa del 15% de las utilidades líquidas de acuerdo con disposiciones legales.

**4.10 Reconocimiento de ingresos** - Los ingresos se miden en función de la contraprestación contractual a la que el Consorcio espera tener derecho a recibir de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios de transporte masivo de Guayaquil.

Los ingresos por la prestación servicio de integración tecnológica para la operación de recaudo y gestión de flota en terminales y paradas de las troncales del Sistema de Transporte Masivo Metrovía se reconocen a medida que el servicio es prestado, pueden ser medidos con fiabilidad y es probable que el Consorcio reciba los beneficios económicos asociados con el referido servicio.

**4.11 Gastos** - Se registran al costo histórico y se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se efectúe el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

**4.12 Compensación de saldos y transacciones** - Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.

Los ingresos y gastos con origen en transacciones que, contractualmente o por una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y el Consorcio tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos en resultados.

**4.13 Instrumentos financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando el Consorcio pasa a formar parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, de ser apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados (FVR) se reconocen de inmediato en el resultado del período.

**4.14 Activos financieros** - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares de activos financieros son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido por una regulación o acuerdo en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos como tales, son posteriormente valorados, en su totalidad, al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo de la clasificación de los activos financieros.

#### Clasificación de los activos financieros

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden posteriormente al costo amortizado:

- Los activos financieros que se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros con el fin de recolectar flujos de caja contractuales; y
- los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Los instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones son medidos posteriormente a su valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVORI):

- Los activos financieros que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra al obtener flujos de efectivo contractuales y por la venta de los activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en las fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Por defecto, todos los demás activos financieros se miden posteriormente a su valor razonable con cambios en resultados (FVR). A pesar de lo anterior, el Consorcio podrá tomar la siguiente elección / designación irrevocable en el momento del reconocimiento inicial de un activo financiero:

- El Consorcio puede optar irrevocablemente a presentar cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de patrimonio en otro resultado integral si se cumplen ciertos criterios; y
- El Consorcio puede designar irrevocablemente una inversión de deuda que cumple los criterios de costo amortizado o FVORI para medirlo a FVR si al hacerlo elimina o reduce significativamente una asimetría contable.

#### El costo amortizado y método de interés efectivo

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período en cuestión.

Para los activos financieros distintos a los comprados u originados con deterioro (es decir, activos que tienen deterioro de crédito en el reconocimiento inicial), la tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y valores pagados o recibidos que forman una parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos), excluyendo las pérdidas de crédito esperadas, a través de la vida esperada del instrumento de deuda o cuando sea apropiado, un período más corto, con el valor bruto en libros del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial. Para los activos financieros comprados u originados con deterioro, se calcula una tasa de interés efectiva ajustada, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, incluidas las pérdidas de crédito esperadas.

El costo amortizado de un activo financiero es el importe al que se mide un activo financiero en el reconocimiento inicial, menos los reembolsos de principal, más la

amortización acumulada, usando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre el importe inicial y al vencimiento, ajustado por cualquier pérdida por incobrabilidad. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier pérdida por incobrabilidad.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo para instrumentos de deuda valorados a su costo amortizado. Para los activos financieros que no sean comprados u originados con deterioro, los ingresos por intereses se calculan aplicando la tasa de interés efectiva para el valor bruto en libros de un activo financiero, a excepción de los activos financieros que posteriormente se han deteriorado. Para los activos financieros que, posteriormente, se han deteriorado, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si, en periodos posteriores, el riesgo de crédito sobre el instrumento financiero deteriorado mejora de tal forma que el activo ya no se encuentre deteriorado, se reconoce ingresos por intereses mediante la aplicación del tipo de interés efectivo al importe en libros bruto del activo financiero.

Para los activos financieros comprados u originados con deterioro el Consorcio reconoce los ingresos por intereses, aplicando la tasa de interés efectiva ajustada al costo amortizado del activo financiero de su reconocimiento inicial. El cálculo no vuelve a la base bruta, incluso si el riesgo de crédito del activo financiero mejora posteriormente de modo que el activo financiero ya no se encuentre deteriorado.

#### Deterioro de activos financieros

La Administración del Consorcio evaluó el deterioro de los activos financieros existentes al 31 de diciembre del 2018 y concluyó que el riesgo crediticio se encuentra mitigado debido a que el Fideicomiso está obligado a cumplir plazos establecidos para la transferencia de los valores recaudados al Consorcio.

Al realizar esta evaluación, el Consorcio considera información cuantitativa y cualitativa que es razonable y soportable, incluyendo la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.

#### Baja en cuenta de los activos financieros

El Consorcio dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si el Consorcio no transfiera ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, el Consorcio reconocerá su participación en el activo y cualquier obligación asociada por los importes que podría tener que pagar. Si el Consorcio retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, el Consorcio continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo garantizado por los recursos recibidos.

Al darse de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados del año.

#### **4.15 Pasivos financieros**

##### Clasificación como deuda

Los instrumentos de deuda son clasificados como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual y las definiciones de pasivo financiero.

##### Pasivos financieros

Todos los pasivos financieros se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

##### Pasivos financieros medidos posteriormente al costo amortizado

Los pasivos financieros que no son (i) contraprestación contingente de un adquirente en una combinación de negocios, (ii) mantenidos para negociar, o (iii) designados como FVR, se miden posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros en efectivo estimados (incluidas todas las comisiones y los puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

##### Baja en cuentas de un pasivo financiero

El Consorcio da de baja los pasivos financieros cuando, y solo cuando, las obligaciones del Consorcio se descargan, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

### **5. FUENTES CLAVE PARA ESTIMACIONES INCIERTAS**

En la aplicación de las políticas contables del Consorcio, que se describen en la nota 3, la Administración está obligada a efectuar juicios (que no sean los que involucran estimaciones) que tengan un impacto significativo en los montos reconocidos para hacer estimaciones y suposiciones sobre los valores en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente determinables. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y los supuestos subyacentes se revisan de forma continua. Las revisiones a las estimaciones contables son reconocidas en el período en que se revisa la estimación, si la revisión afecta solo a ese período, o en el período de la revisión y los períodos futuros si la revisión afecta a los períodos actuales y futuros.

### **Fuentes clave para las estimaciones**

Las suposiciones clave sobre el futuro y otras fuentes clave de incertidumbre para las estimaciones en el período que se informa que puede tener un riesgo importante de causar un ajuste material a los saldos en libros de los activos y pasivos dentro del próximo ejercicio, se discuten a continuación:

**Tasa de descuento utilizada para determinar el valor en libros de la obligación por beneficios definidos del Consorcio** - Las obligaciones por prestaciones de beneficios definidos del Consorcio se descuentan a una tasa establecida utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al cierre del año, correspondiente a bonos empresariales de alta calidad en la moneda en la que se pagarán los beneficios. Se requiere un juicio significativo al establecer los criterios para bonos a ser incluidos en la población de la que se deriva la curva de rendimiento. Los criterios más importantes considerados para la selección de los bonos incluyen el tamaño de la emisión de los bonos corporativos, calificación de los bonos y la identificación de los valores atípicos que se excluyen. Esta presunción es considerada una fuente de incertidumbre en la estimación debido a que pequeños cambios podrían significar un efecto importante en los estados financieros.

### **6. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Compañías relacionadas, nota 12	358,957	992,345
Fideicomiso	55,068	47,297
Otras	<u>58,297</u>	<u>6,008</u>
Total	<u>472,322</u>	<u>1,045,650</u>

Al 31 de diciembre del 2018, Fideicomiso representa valores pendientes de cobro por el servicio de gestión de recaudo, los cuales fueron liquidados en enero 3 del 2019.

### **7. MUEBLES Y EQUIPOS**

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Costo	4,177,078	4,168,099
Depreciación acumulada	<u>(3,038,507)</u>	<u>(2,442,933)</u>
Total	<u>1,138,571</u>	<u>1,725,166</u>
<i>Clasificación:</i>		
Equipos MVRT	858,004	1,291,027
Equipos y herramientas tecnológicas	248,425	394,504
Equipos de computación y electrónicos	14,196	16,938
Muebles, enseres y otros	<u>17,946</u>	<u>22,697</u>
Total	<u>1,138,571</u>	<u>1,725,166</u>

Los movimientos de muebles y equipos fueron como sigue:

	<u>Equipos MRVTs</u>	<u>Equipos de computación y electrónicos</u>	<u>Equipos y herramientas tecnológicas</u>	<u>Muebles, enseres y otros</u>	<u>En tránsito</u>	<u>Total</u>
<u>Costo</u>						
Enero 1, 2017	3,022,997	241,895	1,678,209	38,012	30,000	5,011,113
Adiciones		17,396		950	5,150	23,496
Transferencias			5,269		(5,150)	119
Ventas y bajas			(836,629)		(30,000)	(866,629)
Diciembre 31, 2017	3,022,997	259,291	846,849	38,962		4,168,099
Adiciones		4,990	4,349			9,339
Ventas			(360)			(360)
Reclasificaciones		950		(950)		
Diciembre 31, 2018	<u>3,022,997</u>	<u>265,231</u>	<u>850,838</u>	<u>38,012</u>		<u>4,177,078</u>
<u>Depreciación acumulada</u>						
Enero 1, 2017	(1,298,947)	(236,047)	(654,666)	(12,463)		(2,202,123)
Depreciación	(433,023)	(6,306)	(201,675)	(3,802)		(644,806)
Ventas y bajas			403,996			403,996
Diciembre 31, 2017	(1,731,970)	(242,353)	(452,345)	(16,265)		(2,442,933)
Depreciación	(433,023)	(8,682)	(150,316)	(3,801)		(595,822)
Ventas			248			248
Diciembre 31, 2018	<u>(2,164,993)</u>	<u>(251,035)</u>	<u>(602,413)</u>	<u>(20,066)</u>		<u>(3,038,507)</u>

## 8. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Corrientes:</i>		
Beneficios sociales	294,491	169,745
Proveedores	<u>109,122</u>	<u>140,342</u>
Total	<u>403,613</u>	<u>310,087</u>
<i>No corrientes:</i>		
Compañías relacionadas, nota 12	<u>155,443</u>	<u>177,771</u>

Al 31 de diciembre del 2018, proveedores incluye principalmente saldos de facturas por compra de equipos, servicios profesionales e internet, éstas cuentas por pagar no devengan intereses y tienen vencimientos promedio hasta 30 días.

## 9. IMPUESTOS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Pasivos por impuestos corrientes:</i>		
Impuesto a la renta	290,504	197,621
Impuesto al valor agregado	9,860	1,281
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	1,440	2,372
Retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado	<u>1,393</u>	<u>754</u>
Total	<u>303,197</u>	<u>202,028</u>

**Conciliación tributaria - contable del impuesto a la renta corriente** - Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente, es como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Utilidad antes de impuesto a la renta, según estados financieros	837,998	181,932
Gastos no deducibles (3)	434,200	1,185,335
Amortización por pérdida años anteriores		(297,469)
Otros	<u>4,426</u>	<u>(6,512)</u>
Utilidad gravable	<u>1,276,624</u>	<u>1,063,286</u>
Impuesto a la renta causado 28% (2017 - 25%) (1)	<u>357,455</u>	<u>265,821</u>
Anticipo calculado (2)	29,083	
Impuesto a la renta corriente cargado a resultados	<u>357,455</u>	<u>265,821</u>

(1) De conformidad con disposiciones legales, el impuesto a la renta se determina con la tarifa del 28% sobre las utilidades sujetas a distribución, debido a que uno de sus accionistas es una compañía domiciliada en Florida, Estados Unidos, el cual es considerado por el organismo de control como régimen de menor imposición, y del 15% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

- (2) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.
- (3) Gastos no deducibles incluye principalmente el gasto de depreciación acelerada de activos por US\$162,845; impuesto a la salida de divisas por US\$95,326, interés pagado a compañías relacionadas por concepto de préstamos por US\$93,450, faltantes asumidos en el recaudo por US\$41,204 y donaciones por US\$19,176.

Durante el año 2018, el Consorcio determinó un anticipo de impuesto a la renta de US\$29,083; sin embargo, el impuesto a la renta causado fue de US\$357,455. Consecuentemente, el Consorcio registró en resultados del año US\$357,455 equivalente al impuesto a la renta causado.

**Impuesto a la renta diferido** - Al 31 de diciembre del 2018, El Consorcio ha realizado la estimación de sus impuestos diferidos considerando que todas las diferencias entre el valor en libros y la base tributaria de los activos y pasivos se revertirán en el futuro.

**Aspectos tributarios:** En diciembre 29 del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

#### **Reglamento a la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la gestión Financiera**

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado

#### **Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal**

En agosto 21 del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

- Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión.
- Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades.

### Impuesto a la renta

#### *Ingresos*

- Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.

#### *Gastos Deducibles*

- Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo receptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia

#### *Tarifa*

- La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

#### *Anticipo de Impuesto a la Renta*

- Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

#### *Impuesto a la Salida de Divisas*

- Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD
- Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos
- Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

## 10. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De conformidad con disposiciones-legales vigentes, los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas, dentro de un mismo período fiscal por un importe acumulado superior a US\$15 millones, están obligados a presentar el estudio de Precios de Transferencia que determine si tales operaciones han sido efectuadas a valores de plena competencia. El importe acumulado de las operaciones del Consorcio con partes relacionadas durante el año 2018, no supera el importe acumulado mencionado.

## 11. OBLIGACIÓN POR BENEFICIO DEFINIDO

**Bonificación por desahucio** - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el Consorcio entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio. Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio fueron como sigue:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
Saldos al inicio del año	59,132	54,681
Costo de los servicios del período corriente	16,204	14,254
Costo por intereses	1,549	1,125
Ganancias (pérdidas) actuariales	(198)	6,957
Otros		(11,723)
Beneficios pagados	<u>(5,310)</u>	<u>(6,162)</u>
Saldos al final del año	<u>71,377</u>	<u>59,132</u>

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados el 31 de diciembre de 2018 y 2017 por un actuario independiente. El valor presente de las obligaciones por concepto de beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor de dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a los resultados integrales del año y los efectos no se reclasificarán posteriormente a resultados, durante el remanente de vida laboral promedio esperado de los trabajadores correspondientes.

De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al IESS, sin embargo, el Consorcio no ha constituido una provisión por este beneficio post-empleo, en razón que el contrato tiene una vigencia de 8 años, ver (nota 2).

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan a otro resultado integral.

Las hipótesis actuariales significativas utilizadas para la determinación de las obligaciones por beneficios definidos son la tasa de descuento, incremento salarial esperado y la mortalidad.

Las presunciones principales usadas para propósitos de los cálculos actuariales son las siguientes:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
	%	%
Tasa(s) de descuento	3.24	2.66
Tasa(s) esperada del incremento salarial	3.00	3.00
Tasa(s) de rotación	11.80	11.80

Los importes reconocidos en el estado de resultado integral respecto a dichos planes de beneficios definidos son los siguientes:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Reconocido en resultados:</i>		
Costo de los servicios del período corriente	16,204	14,254
Costo por intereses neto	<u>1,549</u>	<u>1,125</u>
Total	<u>17,753</u>	<u>15,379</u>
<i>Reconocido en otro resultado integral:</i>		
Ganancias (pérdidas) actuariales	198	(6,957)

**Indemnización por despido intempestivo** - De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en caso de terminación de la relación laboral por despido intempestivo, el empleador indemnizará al trabajador de acuerdo a la siguiente escala: hasta tres años de servicio, con el valor correspondiente a tres meses de remuneración y de más de tres años, con el valor equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio; sin que en ningún caso exceda de 25 meses de remuneración. En el caso del Consorcio, esta obligación se liquidará cuando concluya el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios suscrito con la Fundación Municipal de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, el cual consiste en la operación de recaudo y gestión de flota en terminales y paradas de las troncales del Sistema de Transporte Masivo Metrovía y en el cual se basa la única operación realizada por el Consorcio (ver nota 2). Al 31 de diciembre del 2018, el saldo de esta obligación asciende a US\$318,767. La Administración del Consorcio registró los efectos de esta provisión en abril del 2019.

## 12. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

(a) **Clases y categorías de instrumentos financieros** - El Consorcio mantiene los siguientes activos y pasivos financieros medidos al costo amortizado:

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Activos financieros:</i>		
Efectivo y banco	68,188	27,679
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	<u>472,322</u>	<u>1,045,650</u>
Total	<u>540,510</u>	<u>1,073,329</u>

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i><u>Pasivos financieros:</u></i>		
Préstamos	1,843,443	3,661,290
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	<u>559,056</u>	<u>487,858</u>
Total	<u>2,402,499</u>	<u>4,149,148</u>

- (b) Gestión de riesgos financieros** - En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, el Consorcio está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados.

El Consorcio dispone de una organización y de sistemas de información, administrados por la Gerencia, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, proponer a los Participes medidas de mitigación, ejecutar dichas medidas y controlar su efectividad.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta el Consorcio, una caracterización y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte del Consorcio, si es el caso.

- (c) Riesgo de mercado** - Las actividades del Consorcio no lo exponen sustancialmente a riesgos financieros de fluctuaciones en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de los instrumentos financieros debido a que el Consorcio únicamente mantiene pasivos financieros con una compañía relacionada que generen intereses a una tasa fija.

- (d) Riesgo de crédito** - El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Consorcio.

La Administración del Consorcio considera que el riesgo crediticio se encuentra mitigado debido a que la totalidad de sus ingresos se reciben de la Fundación Municipal Transporte Masivo Urbano de Guayaquil a través del Fideicomiso Mercantil Sistema Integrado de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil Sistema Metrovía, entidad que ha demostrado alta liquidez y compromiso para cumplir las políticas de pago estipuladas en el contrato de prestación de servicios.

- (e) Riesgo de liquidez** - La Gerencia General es la que tiene la responsabilidad final por la gestión de liquidez y ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la Administración del Consorcio pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo, así como la gestión de liquidez del Consorcio. El Consorcio maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

- a. Tablas de riesgo de interés y liquidez** - Las siguientes tablas detallan el vencimiento contractual restante del Consorcio para sus pasivos financieros no derivados con períodos de reembolso acordados. Las tablas han sido diseñadas con base en los flujos de efectivo no descontados de los pasivos financieros

con base en la fecha en la cual el Consorcio deberá hacer los pagos. Las tablas incluyen tanto los flujos de efectivo de intereses como de capital. En la medida en que los intereses sean a la tasa variable, el importe no descontado se deriva de las curvas en la tasa de interés al final del período sobre el que se informa. El vencimiento contractual se basa en la fecha mínima en la cual el Consorcio deberá hacer el pago.

	Menos de 1 mes	Tasa promedio ponderada efectiva			Total
		1-3 meses	3 meses a 1 año	1-5 años	
<i>Diciembre 31, 2018</i>					
No devenga interés	75,763	213,520	114,330	155,443	559,056
Tasa fija			<u>1,052,657</u>	<u>790,786</u>	<u>1,843,443</u>
Total	<u>75,763</u>	<u>213,520</u>	<u>1,166,987</u>	<u>946,229</u>	<u>2,402,499</u>
<i>Diciembre 31, 2017</i>					
No devenga interés	59,417	95,745	154,925	177,771	487,858
Tasa fija	<u>11,299</u>		<u>2,031,923</u>	<u>1,618,068</u>	<u>3,661,290</u>
Total	<u>70,716</u>	<u>95,745</u>	<u>2,186,848</u>	<u>1,795,839</u>	<u>4,149,148</u>

- (f) **Riesgo de capital** – El Consorcio gestiona su capital para asegurar que estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus socios a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio.

### 13. SALDOS CON COMPAÑÍAS RELACIONADAS

	<u>31/12/18</u>	<u>31/12/17</u>
<i>Cuentas por cobrar:</i>		
Consorcio Enlace Setecientos Ochenta (1)	342,723	989,078
IBT Group, LLC.	12,967	
Eurofinsa S.A.	<u>3,267</u>	<u>3,267</u>
Total	<u>358,957</u>	<u>992,345</u>
<i>Cuentas por pagar:</i>		
Idear Electrónica S. A. de C. V. (3)	<u>155,443</u>	<u>177,771</u>
<i>Préstamos:</i>		
IBT Group, LLC. (2)	1,322,050	3,138,642
ICDOSERVICIOS S. A.	<u>521,393</u>	<u>511,350</u>
Total	<u>1,843,443</u>	<u>3,649,992</u>

Al 31 de diciembre del 2018:

- (1) Consorcio Enlace Setecientos Ochenta, representa préstamos otorgados para capital de trabajo, los cuales no tienen vencimiento y no generan intereses.

- (2) IBT Group, LLC. representa préstamos para las adquisiciones de Equipos MVRT, los cuales devengan intereses a una tasa del 2.60% anual con vencimientos mensuales pagaderos hasta el año 2020.
- (3) Idear Electrónica S. A. de C. V., representan importaciones del año 2015 de Equipos y repuestos para maquinas MVRT, los cuales no tienen vencimiento y no generan intereses.

#### **14. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de aprobación de los estados financieros (julio 10 del 2019) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

#### **15. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 han sido aprobados por la Administración del Consorcio en abril 12 del 2019 y serán presentados a los partícipes para su aprobación. En opinión de la Administración del Consorcio, los estados financieros serán aprobados por la Junta de partícipes sin modificaciones.

---

